

RESOLUCIÓN N°068-2024-CDRV-C.PS.P

Piura, 19 de agosto de 2024

VISTO

Lo establecido en el inciso i) del artículo 10° del Decreto Ley N°23019, modificado por la Ley N°30702, así como lo establecido en el artículo 165° del Estatuto de la Orden, aprobado por N° 058-2018-CDN-CPsP del 20.03.2018 y sus modificatorias aprobadas por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25.04.2018, Resolución N° 256-2021-CDN-CPsP del 10.09.2021, Resolución N° 277-2023-CDN-C.PS.P del 13.06.2023, Resolución N° 468-2023-CDN-C.PS.P del 29.09.2023 y Resolución 113-2024-CDN-CPSP del 15/02/2024 que establecen que el Consejo Directivo Nacional designa por sorteo entre sus miembros ordinarios habilitados al Jurado Electoral Nacional, como máximo organismo en asuntos electorales, con autonomía y responsable de organizar, conducir y fiscalizar el proceso electoral; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 15° del Reglamento General de Elecciones aprobado por Resolución N°133-2018-CDN-CPsP del 11/05/2018, corregida por Fe de Erratas del 14/05/2018 y sus Modificatorias aprobadas por Resolución N°176-2018-CDN-CPsP. del 15/06/2018, Resolución N°274-2018-CDN-CPsP. del 27/09/2021 y Resolución N°465-2024-CDN-CPsP. del 12/08/2024 el Jurado Electoral Regional estará integrado por tres miembros: Presidente, Secretario y Tesorero; así como por seis (6) suplentes.

Que, en ese contexto y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Elecciones, en sesión pública realizada el 19 de agosto de 2024, el Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, llevó a cabo el sorteo para designación del Jurado Electoral Regional, sorteándose aleatoriamente nueve (9) números de colegiatura, siendo que el primero corresponde al Presidente del Jurado Electoral Nacional, el segundo al Secretario y el tercero al Tesorero, en tanto que los seis últimos corresponden a los miembros suplentes para dichos cargos conforme al orden en que fueron sorteados, con el siguiente resultado:

PRESIDENTE del Jurado Electoral Regional: C.Ps.P. N°31643, correspondiente a la Psicóloga Villalta Valencia Ausberta;

SECRETARIA del Jurado Electoral Regional: C.Ps.P. N° 9767, correspondiente a la Psicóloga Neyra León Yany Victoria;

TESORERA del Jurado Electoral Regional, C.Ps.P. N° 38769, correspondiente a la Psicóloga Huamán Flores Andrea;

PRIMER SUPLENTE para el cargo de Presidente del Jurado Electoral Regional, C.Ps.P. N° 29249 correspondiente a la Psicóloga Suárez Reyes Lynda Mariví;

SEGUNDO SUPLENTE para el cargo de Presidente del Jurado Electoral Regional, C.Ps.P. N° 21550 correspondiente a la Psicóloga Olivares Carrasco Fatima Guisela;

PRIMER SUPLENTE para el cargo de Secretario del Jurado Electoral Regional, C.Ps.P. N° 36964 correspondiente al Psicólogo Martínez Sandoval Felix David;

SEGUNDO SUPLENTE para el cargo de Secretaria del Jurado Electoral Regional, C.Ps.P. N° 41640 correspondiente a la Psicóloga Tume Mendoza Kriss Nathaly;

PRIMER SUPLENTE para el cargo de Tesorera del Jurado Electoral Regional, C.Ps.P. N° 15043 correspondiente a la Psicóloga Campos Montenegro Patricia Juliana;

SEGUNDO SUPLENTE para el cargo de Tesorera del Jurado Electoral Regional, C.Ps.P. N° 30044 correspondiente a la Psicóloga Carreño Palacios Patricia Claribel;

Conforme a los sorteos descritos en los considerandos que anteceden y la aceptación de cargos formulados por los miembros designados en dicha sesión pública virtual; y estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – VALIDAR los resultados del sorteo llevado a cabo en sesión pública realizada el 19 de agosto de 2024 de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Estatuto Nacional que establece que el Consejo Directivo Regional V Piura designa por sorteo entre sus miembros ordinarios habilitados al Jurado Electoral Regional, responsable de organizar, conducir y fiscalizar el proceso electoral en la región; siendo el resultado

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTA	Ps. Villalta Valencia Ausberta C.Ps.P. N°31643	Primer Suplente: Ps. Suárez Reyes Lynda Mariví - C.Ps.P. N°29249 Segundo Suplente: Ps. Olivares Carrasco Fatima Guisela - C.Ps.P. N°21550
		Primer Suplente:



SECRETARIA	Ps. Neyra León Yany Victoria C.Ps.P. N° 9767	Ps. Martinez Sandoval Felix David - C.Ps.P. N°36964 Segundo Suplente: Ps. Tume Mendoza Kriss Nathaly - C.Ps.P. N°41640
TESORERA	Ps. Huamán Flores Andrea C.Ps.P. N° 38769	Primer Suplente: Ps. Campos Montenegro Patricia Juliana - C.Ps.P. N° 15043 Segundo Suplente: Ps. Carreño Palacios Patricia Claribel – C.Ps.P. N°30044

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER se comunice por escrito a cada uno de los miembros elegidos por sorteo sobre su designación, a efectos que el artículo 34° establece que, aceptado los cargos por los miembros designados y completado el número de integrantes requeridos se pueda formalizar mediante acto resolutivo la constitución del Jurado Electoral Nacional con los miembros sorteados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**Colegio De Psicólogos Del Perú**
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA


Dra. Luz Angélica Atoche Silva
DECANA
C. P. s. P. 8311

**Colegio De Psicólogos Del Perú**
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA


Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
CONSEJERO SECRETARIO
C. Ps. P. 7661